



ADMINISTRACIÓN
2018-2021

ACTA
No 15 SESIÓN
EXTRAORDINARIA
19 /09/2019

En la Manzanilla de la Paz, Municipio del Estado de Jalisco; siendo las 10:30 a.m. del día 19 de Septiembre de 2019 se reunieron los C.C. INGENIERO CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BARBOSA PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. ADELINA BUENOSTRO MENDOZA SINDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES PROPIETARIOS, PAULINA LIZETH SANCHEZ SALCEDO, LUIS REY ESPINOZA DEL TORO, ITZIRI PAULINA PRECIADO MENDOZA, MANUEL PLASCENCIA LOPEZ, JOSE DAVID MONTIEL ZEPEDA C.MARCELA JANET TRUJILLO SALCEDO, C. MARIA ELENA RIOS LOPEZ, C. MARISOL AGUILAR VALLEJO, Y VICTOR MANUEL GOMEZ RENTERIA todos convocados por el C. Presidente Municipal, para celebrar Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32 y 34 , 47 fracción III, así como el 48, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y toda vez que existe quorum legal y con base jurídica en la ley invocada, La secretario general municipal C. Mayra Gpe. Díaz Mendoza, declara formalmente instalada la sesión Extraordinaria de Ayuntamiento en base a la siguiente propuesta del

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quorum.
- 2.-Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura del Acta anterior y en su caso su aprobación
- 4.- Análisis y en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto número 27380 en la que se resuelve la iniciativa que adiciona un artículo 117 bis.
- 5- Aprobación para que se lleve a cabo la reinstalación del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes SIPINNA
- 6.- Analizar y en su caso aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana
- 7.- Asuntos Varios
- 8.- Clausura

PUNTO UNO LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM

A efecto de dar inicio a la Sesión el Presidente Municipal instruye al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que nombre lista de asistencia a los ciudadanos Regidores presentes, por lo que habiéndose realizado lo anterior se da fe de que están en la Sesión 11 de los miembros del cuerpo edilicio, por lo que el Secretario General hace del conocimiento del Presidente Municipal, la existencia del quorum legal y se declara formalmente instalada la sesión de Ayuntamiento.

PUNTO DOS LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y EN SU CASO APROBACION Para el desahogo de este punto la C. SECRETARIO GENERAL C. MAYRA GPE. DIAZ MENDOZA, dio lectura al orden del día el cual se aprueba por unanimidad.

Victor M Gomez R
Marisol Aguilar
Manuel Plascencia Lopez
Luis R. Espinoza Del Toro
Jose David Montiel Z



ADMINISTRACIÓN
2018-2021

ACTA
No 15 SESIÓN
EXTRAORDINARIA
19 /09/2019

PUNTO TRES LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y EN SU CASO APROBACION Para el desahogo de este punto la C. SECRETARIO GENERAL C. MAYRA GPE. DIAZ MENDOZA, dio lectura al Acta de la Sesión anterior, por lo que de no haber aclaración a la misma se procedió a la firma.

PUNTO CUATRO En uso de la voz, el Ing. Carlos Andrés López Barbosa, en su calidad de Presidente Municipal, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que mediante oficio firmado por el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, se notificó que por Decreto 27380/LXII/19 se aprobó **adicionar un artículo 117 Bis a la Constitución Política del Estado de Jalisco**, mismo que contiene adecuaciones a la norma constitucional estatal, en los siguientes términos:

***NÚMERO 27380/LXII/19 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

SE ADICIONA UN ARTÍCULO 117 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 117 bis a la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 117 Bis. Para crear una nueva Constitución, será necesaria la conformación de un Congreso Constituyente que se sujetará a las siguientes bases:

I. Podrán solicitar la convocatoria para el Congreso Constituyente:

- a) El Gobernador del Estado, más el 5% del listado nominal en las dos terceras partes de los municipios de la entidad;
- b) Los Ayuntamientos que integren al menos las dos terceras partes de la totalidad de la entidad, más el 5% del listado nominal;
- c) Los ciudadanos, siempre que representen el ocho por ciento de la lista nominal de electores, distribuidos en por lo menos ochenta y cuatro municipios.

II. Al Congreso del Estado le corresponderá aprobar la convocatoria, mediante la votación de dos terceras partes de los integrantes de la legislatura.

La convocatoria deberá establecer las bases, requisitos y métodos de elección para el Congreso Constituyente.

III. El Congreso Constituyente deberá considerar la más amplia participación ciudadana, garantizando la inclusión de los pueblos originarios, jaliscienses residentes en el extranjero, libre de toda discriminación y respetando en todo momento la perspectiva de género.

IV. El Congreso Constituyente se integrará por:

- a) Diez representantes designados por el Congreso del Estado de Jalisco, de la legislatura en turno;
- b) Diez representantes designados por el Poder Ejecutivo;
- c) Diez representantes designados por el Poder Judicial;

Victor M Gómez R. (Signature)
Manuel Aguilar (Signature)
Manuel Plascencia López. (Signature)
Luis R. Espinoza Del Toro (Signature)
Jose David Montiel Z. (Signature)



ADMINISTRACIÓN
2018-2021

ACTA
No 15 SESIÓN
EXTRAORDINARIA
19 /09/2019

d) Cuatro representantes de los pueblos originarios del Estado de Jalisco;

e) Cuatro representantes de la comunidad jalisciense radicada en el extranjero;

f) Cuatro representantes por cada uno de los distritos electorales uninominales en el Estado de Jalisco, elegidos bajo el principio de mayoría relativa y veinte representantes bajo el principio de representación proporcional; atendiendo el principio de paridad de género.

Los representantes electos en términos de los incisos e) y f), deberán cubrir los mismos requisitos que la presente Constitución establece para ser diputado del Congreso estatal.

El cargo de diputado del Congreso Constituyente será honorífico.

V. La elección de los representantes de cada uno de los distritos electorales uninominales, será organizada por la autoridad electoral, siendo aplicable la normativa de la materia;

VI. El Congreso del Estado emitirá la normatividad reglamentaria para la elección, instauración, organización y funcionamiento del Congreso Constituyente, mediante consultas de parlamento abierto; en dicha normatividad deberá considerarse al menos mesas públicas de consulta social y ciudadana mediante formato previsto en dicha normatividad;

VII. A partir de su instauración, el Congreso Constituyente tendrá un plazo de hasta 12 meses para aprobar el dictamen de la nueva Constitución.

El Congreso Constituyente actuará conforme a los principios de soberanía, eficacia y transparencia que señalan los artículos 39, 40, 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Congreso Constituyente, al término de sus sesiones, presentará el resultado de sus trabajos al Congreso del Estado, con su respectivo diario de los debates, para ser sometido a la aprobación de las dos terceras partes de los diputados que integren la Legislatura y, de aprobarse, se enviará a los ayuntamientos del Estado para su aprobación; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos lo aprueban, se realizará la declaratoria del nuevo texto constitucional y se remitirá al Poder Ejecutivo para su publicación.

El Congreso del Estado si lo juzga conveniente podrá hacer observaciones por una sola ocasión al dictamen de nueva Constitución remitido por el Congreso Constituyente, las cuales serán enviadas a éste para su nueva discusión, y que versará únicamente sobre las observaciones realizadas, sin poder alterarse en manera alguna los artículos no observados.

El Congreso Constituyente, una vez llevada a cabo la discusión de las observaciones remitidas enviará la resolución de las mismas al Congreso del Estado para ser sometido a la aprobación de las dos terceras partes de los diputados que integren la Legislatura y de aprobarse se enviará a los ayuntamientos del Estado para su aprobación; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos lo aprueban, se

Victor M. Gómez R.
Manuel Aguilar
Manuel Plascencia López
R. Espinoza Del Toro
Jose David Montiel Z



ADMINISTRACIÓN
2018-2021

realizará la declaratoria del nuevo texto constitucional y se remitirá al Poder Ejecutivo para su publicación.

Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los ayuntamientos remitiesen al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan el nuevo texto constitucional.

ACTA

No 15 SESIÓN

EXTRAORDINARIA

19 /09/2019

VIII. El Congreso Constituyente contará con un Consejo Técnico-Académico, que será un órgano de asesoría y de apoyo consultivo para los constituyentes, nombrado de conformidad a la normatividad reglamentaria del Constituyente. **TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. El Congreso del Estado, deberá en un plazo de noventa días, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, expedir la normatividad reglamentaria del artículo 117 Bis."

Como se desprende de la iniciativa objeto de dictaminación, del propio dictamen, del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto es el resultado de la iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado con la finalidad de adicionar dicho artículo 117 Bis a la Constitución Política del Estado, a efecto de establecer las bases constitucionales para integrar un Congreso Constituyente que, previo cumplimiento de las mismas y de lo que se determine en la legislación reglamentaria, se expida una nueva Constitución Política del Estado de Jalisco.

A mayor abundamiento, se debe destacar que la reforma constitucional de mérito tiene por objeto la posibilidad jurídica de integrar ese Congreso Constituyente que tendrá como finalidad redactar una nueva Constitución para Jalisco, lo que representa una oportunidad para renovar el pacto social de los ciudadanos jaliscienses y con ello fundar una nueva etapa en la historia de nuestro Estado.

De lo anterior, se debe de destacar que la libertad de crear y modificar nuestro entorno institucional a través de una nueva Carta Constitucional es un derecho fundamental de toda sociedad democrática en el que, partiendo de las necesidades, demandas e ideas de sus ciudadanos, la configuración del régimen interior de Jalisco debe ajustarse a las cláusulas correspondientes así determinadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la adición de un artículo 117 Bis a dicha norma constitucional que como fue expuesto, tiene por finalidad determinar las bases constitucionales para la posible integración de un Congreso Constituyente, esto es, la conformación de una Asamblea con el único fin de elaborar una nueva Constitución, por lo que una vez que sea promulgada el Constituyente será disuelto.

Victor M. Gómez R.
Manuel Aguilar
Manuel Plasencia López.
Francisco Jiménez
Jose David Montiel Z.
R. Epinoza Del Toro



ADMINISTRACIÓN
2018-2021

ACTA

No 15 SESIÓN

EXTRAORDINARIA

19 /09/2019

De lo anterior, se debe destacar a este Órgano Colegiado que a partir de que sea publicada la reforma que nos ocupa, el Congreso de Jalisco tendrá 90 días para elaborar y aprobar las normatividad reglamentaria para la implementación del adicionado artículo 117 Bis, es decir, definir las reglas bajo las cuales se podrán elegir a los diputados constituyentes y demás aspectos inherentes a la operación del Constituyente, esto es, una vez que se cuente con esa normatividad, en el Estado de Jalisco se podrá poner en marcha el proceso para convocar a la elección de un Congreso Constituyente que redacte una nueva Constitución para Jalisco.

Integrantes de este H. Ayuntamiento, se estima necesaria la reforma a la Constitución Local que nos ocupa, a fin de que sea procedente la reforma derivada de la iniciativa que presentó el Ejecutivo, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, nuevamente Jalisco refrendará su liderazgo en los procesos de renovación constitucional y continuará siendo un referente histórico del federalismo en México, al reformar y actualizar sus normas jurídicas.

En este orden de ideas, y una vez expuesto lo anterior, me permito ceder el uso de la voz a Regidores y Regidoras que quieran hacer uso de la voz:

POSICIONAMIENTO DE REGIDORES
V. Acuerdos.

Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, pongo a su amable consideración el contenido de la reforma antes citadas, para que en uso de sus atribuciones constitucionales, los integrantes del Pleno de este H. Ayuntamiento deliberemos y emitamos el voto para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Acto continuo, y una vez deliberado por la Asamblea el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, se aprueban por unanimidad de los Regidores presentes, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO CINCO. En el uso de la voz el Presidente municipal solicita la aprobación del cabildo para que se lleve a cabo la Reinstalación del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes SIPINNA, en el cual participan algunos regidores, directores de Área del Ayuntamiento, del sector salud, así como Directores de los planteles educativos, niños y adolescentes. Una vez enterados se aprueba por unanimidad de los regidores se lleve a cabo la reinstalación quedando pendiente la fecha para la reunión, e invitar a la Secretario Ejecutivo del SIPINNA Estatal.

PUNTO SEIS Nuevamente el Presidente Municipal presenta el Reglamento de Participación Ciudadana para analizar y en su caso aprobar dicho Reglamento, una vez analizado y enterados de su contenido se les pide emitan su voto siendo este 11 a favor 0 en contra.

PUNTO SIETE ASUNTOS VARIOS

Victor M Gómez
Manuel Aguilar
Manuel Plasencia López
Luis R. Espinoza Del Toro
Jose David Maniel Z



ADMINISTRACIÓN
2018-2021

ACTA
No 15 SESIÓN
EXTRAORDINARIA
19 /09/2019

a) La Regidora Marcela Trujillo solicita la elaboración del Reglamento de Igualdad Sustantiva. También solicita una copia para cada uno de los regidores del Reglamento de Instituto de la Mujer el cual se elaboró en el periodo 2009 para su análisis y ver las adecuaciones o cambios que se deban hacer y en la próxima reunión presentar las observaciones para después Ratificar dicho reglamento.

b) La Regidora Paulina Sánchez solicita a petición de algunas personas se pinten los topes de calles, motivo por el que no se distinguen y las personas sufren accidentes. Además solicita un Medico Municipal para que cubra las 24 horas así como fines de semana, también solicita insumos para la UBR, a lo que el presidente le comenta que se elabore la lista de lo que necesitan y entregarla en tesorería.

c) El Presidente Municipal comenta que solicitara venga el transito los miércoles, para que los ayude en que se respeten los sentidos de las calles, ya que estos días se complica mucho la circulación. También les comenta que se aplicara la Ley para las personas que fraccionen y vendan terrenos y que no hacen las respectivas donaciones al municipio y pagos correspondientes, a lo que están de acuerdo todos los Regidores.

PUNTO OCHO CLAUSURA DE LA SESION.

El C. Presidente Municipal Ing. Carlos Andrés López Barbosa tomó la palabra para declarar que una vez agotados los puntos del orden del día se dio por concluida la sesión ordinaria, levantándose para constancia la presente Acta y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

C. INGENIERO CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BARBOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ADELINA BUENROSTRO MENDOZA
SINDICO MUNICIPAL

C. MAYRA GPE. DIAZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

LIC. PAULINA LIZETH SANCHEZ SALCEDO

Luis R. Espinoza Del Toro
C. LUIS REY ESPINOZA DEL TORO

ITZIRI
LIC. ITZIRI

PAULINA

PRECIADO

Manuel Plascencia López
C. MANUEL PLASCENCIA LOPEZ

Jose David Montiel Z.
C. JOSE DAVID MONTIEL ZEPEDA

Marcela Trujillo
LIC. MARCELA JANET TRUJILLO SALCEDO.

MARIA ELENA RIOS LOPEZ
C. MARIA ELENA RIOS LOPEZ

Marisol Aguilera
C. MARISOL AGUILAR VALLEJO

Victor M Gomez Renteria
C. VICTOR MANUEL GOMEZ RENTERIA

Hoja seis de seis de la sesión quince Extraordinaria de Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco; de fecha 19 de Septiembre de 2019 dos mil diecinueve.